



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIVISION DE MUNICIPALIDADES

Con esta fecha se ha resuelto lo siguiente:  
**ESTABLECE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES  
DE LA DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES** /

SANTIAGO, 17 de octubre de 2012

### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República y el ordenamiento normativo dictado conforme a ella encargan a esta Contraloría General de la República ejercer el control de juridicidad de los actos de la Administración y efectuar auditorías, con el objeto de velar por el cumplimiento de las normas jurídicas, el resguardo del patrimonio público y el respeto del principio de probidad administrativa, todo ello en el marco de los principios de eficacia y eficiencia que establece la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Que los municipios, en cuanto integrantes de la Administración del Estado, constituyen un sector sujeto a la fiscalización de esta Entidad Superior de Control, el cual, atendidas sus funciones, su relación directa con la ciudadanía, su dispersión geográfica y los montos de los recursos que administra, resulta de especial relevancia.

Que para el adecuado cumplimiento de las funciones que realiza la División de Municipalidades se hace necesario modernizar sus procedimientos, a fin de dotarla de una estructura orgánica y competencial actualizada, que le permita cumplir de manera eficaz, eficiente y oportuna las tareas que le corresponden y adecuarse en forma permanente a la normativa que se ha dictado para dicho sector.

### VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Constitución Política de la República, y las facultades que me confiere la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

La Resolución N° 302, de 1965, modificada por la Resolución N° 1.207, de 1974, ambas de este Órgano de Control, que creó, a contar del 1 de agosto de 1965, el Subdepartamento de Municipalidades, hoy División de Municipalidades.

La Resolución Exenta N° 1.480, de 1997, mediante la cual se fijaron las facultades, funciones y estructura de la



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIVISION DE MUNICIPALIDADES

División de Municipalidades, derogándose las citadas Resoluciones N°s. 302, de 1965 y 1.207, de 1974.

La Resolución N° 217, de 2009, que declaró en reestructuración las Divisiones de Municipalidades, de Contabilidad y de Vivienda y Urbanismo y Obras Públicas y Transporte.

### RESUELVO:

EXENTA N° 05458 /

Artículo 1°.- La finalidad de la División de Municipalidades es velar por el cumplimiento del ordenamiento jurídico por parte de la Administración Municipal, en especial, en lo que concierne al respeto del principio de probidad administrativa y el resguardo del patrimonio público.

Sus funciones serán las siguientes:

- a) Establecer las directrices generales que orienten el ejercicio de las funciones jurídicas y de auditoría de la Contraloría General, en el ámbito municipal.
- b) Efectuar el estudio de la constitucionalidad y legalidad de los decretos supremos y resoluciones de autoridades administrativas no municipales, en cuanto se refieran a materias regidas por el derecho municipal.
- c) Proponer al Contralor General los dictámenes relativos a materias propias de la legislación municipal.
- d) Proponer al Contralor General la emisión de instrucciones sobre la aplicación de las normas que rigen el ámbito municipal.
- e) Efectuar auditorías, exámenes de cuentas e inspecciones respecto de los organismos municipales, con el propósito de velar por el cumplimiento de las normas jurídicas y por el resguardo del patrimonio de dichas instituciones.
- f) Registrar las resoluciones que afectan a los funcionarios municipales, de conformidad con el artículo 53 de la ley N° 18.695.
- g) Proporcionar información jurídica a las municipalidades, y
- h) Atender las presentaciones que formulen los ciudadanos o agrupaciones de éstos, autoridades y funcionarios, que se refieran al sector municipal.

Artículo 2°.- Para el cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo anterior, la División de Municipalidades, se estructurará sobre la base de una Jefatura y una Subjefatura de División, así como las Subdivisiones, Comités, Áreas y Unidad que se establecen en esta resolución.



## **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIVISION DE MUNICIPALIDADES**

Existirán la Subdivisión Jurídica, compuesta por los Comités 1, 2 y 3 y la Unidad de Registro; y la Subdivisión de Auditoría e Inspección, integrada por las Áreas de Auditoría 1 y 2, y el Área de Inspección.

Además, forman parte de la División, la Unidad de Gestión de Procesos, el Administrador Divisional, y la Unidad Técnica de Control Externo y la Unidad de Seguimiento, creadas mediante resoluciones exentas N°s. 4.770, 4.850 y 6.920 respectivamente, todas del año 2011, de esta Contraloría General.

Artículo 3°.- Al Jefe de la División le corresponderá la planificación, organización, dirección y control de la misma, debiendo velar tanto por el logro de sus objetivos como por el efectivo cumplimiento de su gestión, y desempeñar, además, las otras funciones que el Contralor General le asigne.

En el ejercicio de las atribuciones precitadas, distribuirá las materias de su competencia entre las distintas unidades de la División, y propondrá al Contralor General la designación de las Jefaturas correspondientes y del personal que las integre.

Asimismo, dictará las instrucciones necesarias para establecer las atribuciones y deberes específicos del personal de la División a su cargo, determinará las condiciones para el adecuado funcionamiento de las distintas unidades que la integran y establecerá los lineamientos respecto de la tuición técnica que le corresponde desarrollar para con las Contralorías Regionales.

Artículo 4°.- El Subjefe de la División tendrá a su cargo las labores que determine el Jefe de la División, de acuerdo con las orientaciones e instrucciones que se fijen, y desempeñará las demás tareas que específicamente le encargue.

Artículo 5°.- La Subdivisión Jurídica estará compuesta por un Jefe de Subdivisión quien tendrá a su cargo tres Comités, según la siguiente descripción:

Comité 1: Organización y Atribuciones Municipales.

Comité 2: Estatuto Docente y Código del Trabajo.

Comité 3: Estatuto para Funcionarios Municipales y Atención Primaria de Salud.

De igual modo, tendrá a su cargo la Unidad de Registro, encargada de tramitar todos aquellos actos administrativos municipales sometidos al trámite de registro -según prevé el artículo 53 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las instrucciones que sobre el particular imparta el Contralor General-, la tramitación de las propuestas, aceptaciones, liquidaciones y cancelaciones



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIVISION DE MUNICIPALIDADES

de pólizas de fianza de personal municipal, así como la elaboración de relaciones de servicio del mismo.

Artículo 6°.- La Subdivisión de Auditoría e Inspección estará compuesta por tres áreas, a quienes corresponderá lo que se indica a continuación.

A las Áreas de Auditoría 1 y 2 les corresponderá verificar el acatamiento de las normas jurídicas y el resguardo al patrimonio público, mediante la realización de auditorías, exámenes de cuentas y visitas inspectivas.

Por otra parte, al Área de Inspección corresponderá atender denuncias y reclamos del Congreso Nacional, concejales, funcionarios, servicios públicos y de los ciudadanos, en general, así como atender solicitudes de condonación o facilidades de pago, conforme lo previsto en el artículo 67 de la ley N° 10.336.

Artículo 7°.- Derógase, a contar de esta fecha, la Resolución Exenta N° 1.480, de 1997, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, como también toda disposición que se contraponga con lo establecido en el presente acto administrativo.

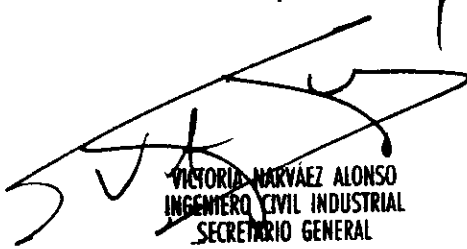
Anótese, regístrese y comuníquese.

FDO: RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA  
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

TRANSCRÍBASE A:

Divisiones  
Contralorías Regionales  
Fiscalía  
Centro de Informática  
Oficina General de Partes  
Departamento de Personal

  
VICTORIA NARVÁEZ ALONSO  
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL  
SECRETARIO GENERAL  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA